

"YO SÍ TE CREO". UNA HERRAMIENTA PARA LA ACCESIBILIDAD A LA JUSTICIA Y LA PROBLEMATIZACIÓN DEL USO DE LA ALIENACIÓN PARENTAL

Restrepo, Angie L.¹ Jiménez, Jhon A.

RESUMEN

El presente artículo problematiza algunas prácticas violentas de administración y de acceso a la justicia que se enfrentan las mujeres-madres pertenecientes a la organización social "Yo Si Te Creo" al momento de denunciar hechos de abuso sexual incestuoso. Y las diferentes practicas organizativas que han constituido y apropiado para hacerle frente a estos discursos patriarcales y machistas, siendo la psuedo-teoría de la Alienación parental la principal barrera a las que las mujeres se enfrentan y que a la vez limita y casi que imposibilita su acceso a la justicia. El Yo sí te creo como practica organizativa plantea unas estrategias de acceso a la justicia, crea escenarios de emancipación y permite la reconfiguración de las subjetividades mujer-madre.

Palabras claves: mujer-madre, acceso a la justicia, abuso sexual incestuoso, alienación parental, yo si te creo, practica organizativa

"I DO BELIEVE YOU". A TOOL FOR ACCESSIBILITY TO JUSTICE AND PROBLEMATIZATION OF THE USE OF PARENTAL ALIENATION

ABSTRACT

This article problematizes some violent practices of administration and access to justice faced by women-mothers belonging to the social organization "Yo Sí Te Creo" when denouncing facts of unsafe sexual abuse. And the different organizational practices that have been constituted and appropriated to confront these patriarchal and macho discourses, being the psuedo-theory of Parental Alienation the main barrier that women face and that at the same time limits and almost makes impossible their access to justice. Yo si te creo, as an organizational practice proposes strategies of access to justice, creates scenarios of emancipation and allows the reconfiguration of women-mother subjectivities.

Keywords: Woman-mothers, access to justice, unsafe sexual abuse, Parental alienation, yo sí te creo, organizational practice

¹ Facultad de Ciencias y Educación, Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Bogotá, Colombia). alex.0991207@gmail.com

Introducción

Esta propuesta pedagógica y de investigación «*Yo sí te creo*». *Una herramienta para la accesibilidad a la justicia y la problematización del uso de la alienación parental*», surge en el marco del ciclo de innovación académico-pedagógico: 'Devenir otros y cartografías de los afectos, nuevas formas de organización social en Colombia', conforme a las deposiciones para el título de Licenciados en Ciencias Sociales.

Es una caracterización de las prácticas organizativas y pedagógicas que las mujeres-madres pertenecientes a la organización social "Yo sí te Creo" han configurado para enfrentar las implicaciones que el uso de la alienación parental tiene para la administración y acceso a la justicia en casos de abusos de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA). Un conjunto de prácticas y saberes que han determinado unas condiciones específicas de emergencia y trabajo en la organización, fijando así, como principales categorías de análisis: la alienación parental, la accesibilidad a la justicia y, el yo sí te creo.

La organización social plantea que la alienación parental es tanto discurso sociocultural y pseudo teoría propuesta por Richard Gardner, quién menciona que:

He introducido este término para referirme a una perturbación en la que los niños están obsesionados con el desprecio y la crítica de un padre, denigración injustificada y/o exagerada. La noción de que a esos niños simplemente se les "lava el cerebro" es estrecha. El término lavado de cerebro implica que uno de los padres está programando sistemática y conscientemente al niño para denigrar al otro padre. (Gardener, 1985, p. 1)

Y reforzada por Aguilar (2013) el cual menciona una serie de síntomas o diagnósticos para que las NNA pueden llegar a ser alienados por uno de sus progenitores. Sin embargo, la realidad es que esta pseudo-teoría ha condicionado históricamente las actuaciones de un sistema judicial que, sin importar los pronunciamientos de organismos internacionales como la ONU y posiblemente sin pleno conocimiento, ha cometido actos de violencia contra la mujeres y las NNA; así pues, Correa (2022) expone cómo se ha usado esta pseudo teoría en los casos en donde se denuncia la violencia sexual en Colombia, exponiendo su uso como argumento de defensa por los acusados de violencia sexual.

Esta pseudo teoría y discurso sociocultural, ha sido soporte de las determinaciones de la justicia en diferentes países del mundo, entre ellos Colombia; lo cual, ha representado una barrera infranqueable para el acceso a la justicia de miles de mujeres que denuncian actos de violencia sexual sobre sus hijas e hijos, pues los representantes institucionales se alinean con argumentos que dan por sentada la manipulación y el uso de la mentira por parte de la madre. Así, la alienación parental se ha convertido en un argumento de reificación de las estructuras patriarcales, desestimando la credibilidad de cientos de mujeres que denuncian los actos de violencia y abuso.

La justicia se presenta como un sistema de dominación institucionalizado, reproductor de desigualdades, desgastado y basado en la desesperanza, que refuerza la impunidad y la anulación de las voces de mujeres-madres y NNA. Por eso el "yo si te creo" cómo práctica organizativa se presenta como una herramienta para construcción de escenarios de

implicación y co-reflexión en la transformación de esas realidades tan concretas y apremiantes alrededor de la escucha, la credibilidad, el amor, la verdad y la sororidad; reconfigurando así sus subjetividades como mujeres-madre en el reconocimiento de una maternidad feminista y emancipadora. Es a través del acompañamiento psico-social y jurídico en los procesos de denuncia, de la incidencia en escenarios de disputa política para la creación de una jurisdicción especial para la niñez que ratifican la necesidad de unas prácticas judiciales con perspectiva de género.

El problema de la alienación parental en la administración y acceso a la justicia en casos de abuso sexual a NNA.

Colombia ha registrado en los últimos años una tasa alarmante de casos por presunto abuso sexual a menores de edad, con mayor incidencia en el entorno familiar. Así lo muestra la Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y la Vejez (2023)

En el 2020 se registró un total de 18.054 exámenes médico-legales por presunto delito sexual, de los cuales el 85,1 % fueron a niñas, niños y adolescentes entre los 0 y 17 (15.370). En el 2021, se practicaron 18.478 de 22.607 en total... Para los años 2019, 2020 y 2021 se identifica que a los adolescentes entre los 10 y 13 años de edad son a quienes más se les practica el examen médico-legal, cifra que representa el 38,1 % de los exámenes. (p.17)

Son los menores de edad a quienes más se les practican exámenes médico-legales por presunto abuso sexual, sobre estos casos los posibles responsables continua la Defensoría Delegada (2023)

Con respecto al presunto responsable, se tiene que los principales agresores suelen ser miembros de la familia, conocidos, pareja o exparejas; y las víctimas en su mayoría son mujeres, niñas y adolescentes. Según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el 50,6% de los casos el agresor es un familiar y en el 19,1 % personas conocidas. Este tipo de cifras posicionan al hogar del niño o niña como el entorno con mayor riesgo. (p. 18)

El argumento de la alienación parental puede constituir una trampa que desvía las razones por las que los hijos muestren algún tipo de rechazo hacia el padre, se deja de lado la posibilidad de complejizar los análisis en la investigación familiar o penal al insistir que sea la única causa del rechazo, limitando las posibilidades de comprensión de la situación concreta de violencia, más aún cuando las cifras son contundentes y señalan al hogar como el entorno con mayor riesgo para un posible delito sexual hacia alguna NNA y, además, deja de saldo que los posibles responsables con mayor frecuencia sean familiares del menor.

Sumado a la trampa que puede constituir, también está presente la ilegitimidad científica que tiene dicho argumento y que le califica como una pseudo-teoría pese de la presión que han tenido sus adeptos por catalogarlo incluso como un síndrome (síndrome de alienación parental) en fin de otórgale un carácter patológico que puede ser diagnosticado. No obstante, a la fecha no se encuentra incluido en el DSM (Manual de diagnóstico y

tratamiento de las enfermedades de salud mental de la Asociación Americana de Psicología), que sirve de manual a psicólogos y psiquiatras en ccidente, en el DSM - V, ultimo publicado, tampoco está incluido. Mucho menos lo reconoce la OMS Organización Mundial de la Salud. No está incluido en el CIE-11: Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Relacionados.

Sin embargo, las mujeres-madres pertenecientes a la organización social y quizá otras más aún no contadas en todo el país, se han encontrado al momento de emprender la denuncia y la defensa como tutoras legales de sus hijos frente a hechos de violencia sexual incestuosa por parte del padre, que las personas garantes de la justicia, quienes deben proteger y restituir los derechos del menor y sobre todo asegurar su protección y la continuación de una vida plena, hacen juicios de valor y de credibilidad sobre los hechos de violencia narrados por el menor y, además, acusan a la madre de presuntamente manipular los testimonios y crear recuerdos falsos de hechos de abuso inexistentes por venganza u odio hacia la pareja; que si bien, la presunción de la inocencia es característico del sistema de justicia, también es primordial según lo establecido en la Constitución Política de Colombia (1991) en el artículo 44, donde sentencia que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Pero con el empleo de argumentos como la alienación parental la investigación se vuelca a un aparente conflicto parental y no, a que hay un menor involucrado, que es el principal afectado, de quien debe girar la investigación y el que probablemente esté en mayor riesgo en la continuación de hechos de violencia. Incluso la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres (2021) advierte que:

Este pretendido síndrome ha sido identificado como una forma de violencia institucional contra las mujeres y la niñez, y así lo considera esta Procuraduría Delegada dentro de los procesos de transformación interna que se adelantan para la implementación del enfoque de derechos de las mujeres y la niñez. (p. 1)

Las mujeres-madres de la organización "Yo sí te creo" han detectado varias razones por las que esta pseudo-teoría sigue entrando a los tribunales de familia y penales en casos de abuso sexual incestuoso de manera arbitraria. Primero, porque existe un vacío legal sobre el tema, no existe ninguna norma o ley que sancione su uso o validez. Segundo, el sistema de justicia aún sigue profundamente permeado por discursos machistas, androcéntricos y misóginos que limitan un acceso idóneo a la justicia y cargan de prejuicios y estereotipos a las mujeres y a las NNA. Tercero, la formación de profesionales en la rama del derecho sigue apelando a una formación con un profundo contenido patriarcal y que se ocupa solo del discurso del derecho y no del cuidado. Y, también la impunidad suma otro punto pues no ven celeridad en la actuación de las entidades responsables de la atención y judicialización de los agresores, puesto que los casos son atendidos años posteriores a la ocurrencia de los hechos, o porque al ser procesos largos, los agresores continúan en libertad hostigando y amenazando a las víctimas. Además, incide en que la víctima no tenga conocimiento del proceso penal adelantado identificándolo como un proceso perdido.

Yo sí te creo: una reconfiguración de las subjetividades mujeres-madres

Las diferentes prácticas organizativas que han desarrollado las mujeres-madres encontradas en la organización "Yo sí te creo" les ha permitido crear unos escenarios emancipatorios alrededor del papel de la mujer y la mujer-madre en nuestra sociedad. Para ello, y como principal escenario de trabajo, han construido una *red de apoyo* no solo entre las mujeres-madres que son de la organización, pues en este camino se han encontrado con abogadas y abogados, organizaciones que defienden y luchan por los derechos de las NNA que al igual que ellas trabajan por la protección de esta población y su acceso a la justicia.

Dentro de esa red han visto la necesidad y casi que la obligación de trabajar desde el anonimato. Esto último, como una estrategia y resistencia ante una serie de acusaciones, señalamientos y estigmatizaciones en los procesos judiciales, ya sea por parte de los abogados defensores del acusado e inclusive los peritos y los jueces.

Ello ha llevado a que las mujeres-madres desplieguen dos ejercicios más: uno, de *incidencia política* y dos, el *ejercicio comunicativo*. El primero se ha constituido como un escenario de disputa, en tanto que históricamente se ha negado para las mujeres, que, si bien ha tenido unos avances en relación a la participación, aún se continúan realizando diversas acciones violentas que anulan la voz de quienes denuncian la violencia sexual incestuosa e incluso cualquier tipo de violencia. Y la segunda juega un papel importante pues permite sacar a la luz diferentes problemáticas que viven las mujeres-madres en el día a día en sus casos judiciales o denuncias contra las instituciones estatales, y como un escenario para que la sociedad en general se entere y tome acciones para mitigar actos de violencia contra las mujeres.

Las mujeres-madres se han enfrentado por años a un sistema judicial y jurídico que perpetua una serie de acciones patriarcales y machistas contra ellas y sus hijos, hijas o hijes. La violencia patriarcal cada día pareciera fortalecerse y reproducirse con más fuerza, se evidencia en los medios de comunicación y en el día a día. Sin embargo, hay acciones como las llevadas a cabo por las mujeres-madres que ha permitido la construcción de espacios de resistencia, emancipación y lucha de frente a un sistema judicial violento.

Las mujeres-madres han creado escenarios basados en dos categorías importantes: la credibilidad y la sororidad. En primera medida, la sororidad, es entendida desde autoras como Bell Hooks (2017) la cual la define como "enraizada en el compromiso compartido de luchar contra la injusticia patriarcal, sin importar la forma que tome esa injusticia" (p. 37-38) o como lo expone y complementa Cadena (2021) "la sororidad se da en los espacios organizativos de mujeres que luchan por sus derechos, que existe la necesidad de construir y construirnos en colectivo"(p.101), por lo que la sororidad se convierte en un pilar fundamental para la realización de los distintos y múltiples espacios de las mujeres. En este caso ha sido apropiado por las mujeres-madres, casi que, sin saberlo, en tanto que para ellas se ha convertido en una *herramienta* que ha posibilitado la construcción de unos escenarios seguros, de credibilidad, maternidad feminista, cuidado y amor; en consecuencia, la sororidad para las mujeres-madres se empieza a constituir como una emoción que las

aboca a la construcción de miles de procesos de reivindicación de derechos, una emoción que evoca una acción.

Y la segunda, la maternidad como un elemento importante para la construcción de las sociedades; sin embargo y bajo la mirada patriarcal, únicamente se ve esto como un ejercicio para las mujeres, y aún más grave y bajo la mirada capitalista, la mujer como máquina de reproducción, o en palabras de Badinter (1981) "la maternidad que las somete al hijo, la vida conyugal que las somete al marido, la vida mundana que las somete a un código" (p.93). Pero las mujeres-madres han resignificado este ejercicio desde lo que podríamos denominar una maternidad feminista, una maternidad que se aboca por la protección de la cría, que se sale de lo que el mundo androcéntrico ha impuesto para las NNA y se constituye este ejercicio de la maternidad como un aspecto fundamental para la protección de derechos humanos, la dignidad y, por supuesto, el derecho a la verdad y la credibilidad.

La *sororidad*, la *credibilidad*, el amor y la maternidad no son las únicas que han creado estos procesos emancipatorios, pues qué sería de los procesos sociales en general sin sentir la rabia, la impotencia y la frustración; en tanto que estas emociones se convierten en esa chispa de organización, un impulso. Resaltar esas "malas" emociones es demasiado importante, pues como lo ha propuesto Chemaly (2018) es importante no separar la ira y estas emociones que hegemónicamente se han catalogado como emociones solo para el género masculino de la feminidad y de las mujeres en general, pues esta, la ira, se convierte en ganas de justicia. Justamente, las mujeres-madres se han negado a esta hegemonía y han decidido organizarse para luchar por sus derechos, siendo estas emociones una parte importante para la búsqueda de la justicia y la verdad.

En la negación de estos escenarios violentos y hegemonías androcéntricas, las mujeres-madres empiezan a denotar una problemática que parece agudizarse día a día, y es la falta de perspectiva de género en sus procesos judiciales, pues en ocasiones pareciera como si se le creyera todo a la parte acusada (generalmente hombres). Así lo menciona una de las mujeres-madres (2023): pareciera que cuando denunciamos actos de violencia sexual en nuestros hogares y se usa la alienación parental desde la contraparte, se olvida por completo que hubo una denuncia por este delito, se concentran tanto en investigar si la madre está mintiendo que se olvida por completo la denuncia por violencia sexual.

De esa manera, las acciones/estrategias que llevan las mujeres-madres, enmarcadas en el "yo si te creo", resultan una propuesta clara y contundente a planteamientos patriarcales y machistas que incitan dos ejercicios puntuales: el primero, la *no credibilidad* bajo la premisa que las mujeres están "locas" y por lo tanto desacreditando lo que ellas denuncian, hablan o expresan. Y segundo, un ejercicio de *no denuncia*, que día a día se reproduce con más fuerza, desde los hogares, las familias, la escuela y todo tipo de espacio social; todos con el mismo argumento, "no lo denuncie, cómo le va a hacer ese daño al papá de sus hijos(as), piénselo bien", que no solo se minoriza lo que las mujeres-madres y NNA denuncian, sino que se incita, se reproduce y se fortalece la *no denuncia*; por lo que estos dos ejercicios

son una muestra clara de cómo se ha ido reproduciendo y automatizando la alienación parental como argumento válido en la sociedad.

Conclusiones

A manera de conclusiones de este proyecto se pueden resaltar las siguientes:

- El uso de la pseudo-teoría de alienación parental como argumento jurídico en casos de abuso sexual incestuoso se debe catalogar como *violencia vicaria*, en tanto se enmarca como una violencia de género que tiene una explícita intención de dañar a la mujer a través de sus seres queridos y especialmente de sus hijas e hijos.
- Es necesario y urgente la construcción de unas políticas para la transformación y reivindicación de derechos de las NNA y mujeres, que permitan unas formas de acceso efectivas a la justicia con enfoque de género y enfoque pro-infancia.
- Las estrategias que han desarrollado las mujeres son de gran importancia para el desarrollo de espacios seguros, de emancipación, resistencia y lucha en el ejercicio de protección de sus derechos. Esto, llevado a cabo desde *la sororidad, la maternidad feminista, el cuidado y la credibilidad*, siendo apropiadas no como simples conceptos, sino como emociones con la capacidad de convertirse en grandes *herramientas* que posibilitan la transformación y construcción de espacios, acciones y vidas dignas.
- De esa manera, estas acciones recogidas en el "yo si te creo" se constituyen como una gran estrategia para hacerle frente a los argumentos desarrollados desde la pseudo-teoría de la alienación parental, creada por Gardner (1985), que no solo limita el acceso a la justicia a las mujeres, sino que como la propia ONU (2023) ha mencionado, discrimina y por lo tanto se debe considerar una violencia contra la mujer, que la discrimina de poder acceder a la justicia y a la verdad.
- La pseudo-teoría de la alienación parental se encuentra tan automatizada en la sociedad que día a día se reproduce desde dos ejercicios: el primero, relacionado a la *no denuncia*; y el segundo, *la no credibilidad*; convirtiéndose en dos fundamentos principales para imposibilitar el acceso a la justicia de las mujeres-madres y las NNA.

Referencias

- Aguilar Cuenca, J. M. (2013). *Síndrome de Alienación Parental*. Editorial Síntesis.
- Badinter, E. (1981). *¿Existe el amor maternal?* Paidós - Pomaire. Barcelona - España.
- Cadena Agudelo, Julieth Marcela. (2021). *La sororidad en las organizaciones feministas*. Universidad Pedagógica Nacional. Colombia.
- Chemaly, S. (TED) (2018). *The power of women's anger*.
https://www.ted.com/talks/soraya_chemaly_the_power_of_women_s_anger?subtitle=es
- Constitución Política de Colombia. (1991).
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>

- Correa S., Alexandra. (2022). *Instituciones a la medida de los victimarios de la niñez en Colombia*. Cuestión Pública. <https://cuestionpublica.com/instituciones-ala-medida-de-los-victimarios-de-la-ninez-en-colombia/>
- Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y la Vejez (2023). *Informe defensorial violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en Colombia: análisis de la respuesta estatal*. Defensoría del Pueblo. Colombia
- Gardner, Richard (1985). *Recent Trends in Divorce and Custody Litigation*. *Academy Forum*, 29(2) 3-7. <http://www.fact.on.ca/Info/pas/gardnr85.pdf>
- Hooks, Bell. (2017). *El feminismo es para todo el mundo*. Traficantes de sueños. Madrid.
- Organización de Naciones Unidas, Alsalem, R., (2023). *Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias*. https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/alienaci%C3%B3n%20parental_anonymous.pdf
- Procuraduría General de la Nación. (2020). Respuesta a derecho de petición.